FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE FACULTADES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES MARÍTIMAS Y REGULARIZACIÓN DE PALAFITOS EN LA PROVINCIA DE CHILOÉ (Boletín N°9124-14).

Santiago, 12 de mayo de 2015.

Nº 332-363/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante su discusión en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 4°

- Para reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 4°.- Las concesiones otorgadas de conformidad al literal a. del artículo 2° de la presente ley, estarán exentas del pago de las rentas y tarifas establecidas en la Ley de Concesiones Marítimas y su Reglamento.".

Dios guarde a V.E.

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda

Reg. 200 / JJ
I.F. N° 063 – 13/05/2015

Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que Establece Facultades Especiales para el Otorgamiento de Concesiones Marítimas y Regularización de Palafitos en la Provincia de Chiloé

Boletín N° 9124 - 14

I. Antecedentes

La indicación reemplaza el artículo 4° del proyecto de ley que otorga facultades especiales para el otorgamiento de concesiones marítimas en la Provincia de Chiloé, estableciendo que las concesiones cuyo destino sea uso habitacional, según lo definido en el artículo 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, estarán exentas del pago de las rentas y tarifas establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 340 sobre concesiones marítimas y su reglamento.

II. Efectos de la indicación sobre los Gastos Fiscales

La indicación no irroga un mayor gasto fiscal.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS - Ministerio de Hacienda - DIRECTOR

Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS - SUB DIRECTOR

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: